



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
MANDATO

RESOLUCION AFECTA N° 061

ARICA, 22 MAR 2010

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato completo e irrevocable, de fecha 06 de Mayo de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SALÓN DE EVENTOS, VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS**", Código BIP 30059925-0.
2. Modificación Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 12 de Febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 258, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambos comparecientes efectúan una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable determinando las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2010 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fecha 19 de Julio de 2007, según certificado N° 103/2007, de fecha 19 de Julio de 2007, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá y lo aprobado por el Consejero Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de Diciembre de 2009, según certificado N° 407/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación del Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 12 de Febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SALÓN DE EVENTOS, VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS**", código BIP 30059925-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:



"En Arica, a 18 de Febrero de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, representada por su Alcalde, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, ambos con domicilio en la localidad de Visviri, calle Ignacio Carrera Pinto s/n, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 06 de Mayo de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución N° 102 de fecha 10 de Junio de 2008, por el cual se le encomienda a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SALÓN DE EVENTOS, VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS**", Código BIP 30059925-0.

**SEGUNDO:** Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una nueva modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año 2010 de acuerdo a Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 19 de Julio de 2007, según Certificado N° 103/2007, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, y lo aprobado por el Consejero Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de Diciembre de 2009, según Certificado N° 407/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

**1.- AGRÉGUENSE a la cláusula PRIMERA lo siguiente:**

Esta iniciativa inició su ejecución a finales del 2007, donde el ítem Obras Civiles debía finalizar el 2008. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la Contratista dejó inconclusas las obras del Salón, lo cual fue informado por el mandatario, se reevaluó el proyecto por la Serplac, con el objeto de contar con los recursos necesarios para finalizar la construcción sin terminar.

**2.- REEMPLÁZASE en la clausula PRIMERA por lo siguiente:**

- a) Licitación su ejecución conforme al Decreto Supremo N° 236 de 2002 y la Normativa vigente y sus facultades, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, preparar las bases administrativas especiales, bases técnicas, especificaciones técnicas, planos y presupuesto oficial estimativo, cuando proceda, debidamente aprobado por las autoridades competentes para ello, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación, previa conformidad del Mandante respecto del contenido de las Especificaciones Técnicas: Publicar el llamado, publicar los antecedentes, y aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta. Proceder a la apertura de la propuesta, conforma las bases de la misma.
- b) Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. De lo anterior, se deberá informar al Gobierno Regional

**3.- REEMPLAZASE la cláusula SEGUNDA por lo siguiente:**

**SEGUNDO:** El proyecto contempla la construcción de un moderno Salón de Eventos, a emplazarse en la Plaza Pública de Visviri, el que consiste en: muros perimetrales de hormigón armado, y muros interiores con tabiquería o paneles tipo Convictec, ventanales y puertas de aluminio y vidrio. El Salón de Eventos se caracterizará por las dependencias que conforman la superficie a construir, cuyas medidas son las siguientes: hall acceso de 63,50 m<sup>2</sup>, salón principal de 230,61 m<sup>2</sup>, recinto destinado a la administración de 30,03 m<sup>2</sup>, baños 16,62 m<sup>2</sup>, baño servicio 6,22 m<sup>2</sup>, bodega 9,32 m<sup>2</sup>, cocina 27,9 m<sup>2</sup>. El proyecto además contempla la implementación del Salón, en lo respectivo a sillas tipo butacas, sillas para comedor, cocina, mesas para comedor.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

En el caso que el valor contratado sea superior a lo aprobado por el Gobierno Regional, éste deberá ser asumido por el Municipio de General Lagos.

**4.- REEMPLÁZASE en la clausula TERCERA por lo siguiente:**

**TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 175.946 (ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30059925-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 446.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos)**, Asignación 002 (Consultoría), por un monto de **M\$**



**3.624.- (Tres millones seiscientos veinti cuatro mil pesos), Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de M\$ 160.729.- (Ciento sesenta millones setecientos veinti nueve mil pesos), Asignación 005 (Equipamiento), por un monto total de M\$ 11.147.- (Once millones ciento cuarenta y siete mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:**

**1.- Presupuesto Regional año 2007:**

**Asignación 001,** Gastos Administrativos de M\$ 446.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**2.- Presupuesto Regional año 2008:**

**Asignación 002,** Consultorías de M\$ 1.824.- (Un millón ochocientos veinti cuatro mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**Asignación 004,** Obras Civiles de M\$ 78.799.- (Setenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**3.- Presupuesto Regional año 2010:**

**Asignación 002,** Consultorías de M\$ 1.800.- (Un millón ochocientos mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**Asignación 004,** Obras Civiles de M\$ 81.930.- (Ochenta y un millones novecientos treinta mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**Asignación 005,** Equipamiento, por un monto de M\$ 11.147.- (Once millones ciento cuarenta y siete mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**5.- REEMPLÁZASE en la clausula CUARTA por lo siguiente:**

**CUARTO:** Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección Avda. Gral. Velásquez N° 1775.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Técnica de la Obra del Proyecto y con timbre de la Unidad Técnica el que deberá incluir el avance porcentual del mismo.
- d. Nómina de trabajadores y cargos realizados en las Obras.
- e. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito a la ejecución del proyecto.
- f. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- g. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
  - Decreto Municipal que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.
  - Copia de la publicación del llamado a licitación.
  - Acta de Apertura de la Propuesta.
  - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
  - Decreto de la Adjudicación.
  - Copia de Contrato.
  - Original y fotocopia de las Boletas de garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.
  - Acta de Entrega de Terreno.
  - Copia del permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales, cuando corresponda.
  - Fotografía del letrero de la obra reglamentado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, indicando financiamiento FNDR.

**6.- REEMPLÁZASE en la clausula QUINTA por lo siguiente:**

**QUINTO:** El sistema de contratación de la obra será determinado por el Decreto Supremo N° 236 de 2002, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y supletoriamente por la Ley de Compras Públicas y su Reglamento de Ley N° 19.886. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.



Se deberá rendir cuenta de los gastos efectuados, dentro de los quince días siguientes a la recepción, calificación y liquidación de contrato. La última rendición de cuentas se deberá efectuar, a más tardar, dentro de los 15 días siguientes a la recepción definitiva de la obra del proyecto.

Asimismo, la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del plazo señalado cualquier suma de dinero reintegrable.

**7.- REEMPLÁZASE** en la cláusula SÉPTIMA por lo siguiente:

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Especificaciones Técnicas, dentro del plazo máximo de 30 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio, conforme a la letra A de la cláusula primera del presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b. Licitación la Obra del proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, dando a conocer ésta al Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación, quien solo podrá denegar dicha adjudicación si la propuesta no se ajusta a las especificaciones técnicas.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en LA Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**8.- REEMPLÁZASE** en la cláusula DECIMA SEGUNDA por lo siguiente:

**DECIMO SEGUNDO:** La Unidad Técnica deberá hacer entrega de la obra ejecutada a la entidad encargada de la administración, dentro de los quince días corridos siguientes a la recepción provisoria de las mismas. De dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Mandante dentro de los siguientes siete días corridos.

La Unidad Técnica deberá, en su oportunidad, remitir al Mandante una copia del Acta de Recepción Definitiva de la obra dentro de los siete días corridos siguientes a la suscripción de la misma.

**9.- REEMPLÁZASE** en la cláusula DECIMA TERCERA por lo siguiente:

**DECIMO TERCERO:** La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Mandante de la fecha y hora de las Recepciones Provisorias y Definitivas para que la Comisión Calificadora del Gobierno Regional proceda a verificar el cumplimiento del contrato.

**10.- MODIFÍQUESE** la cláusula DECIMA SEXTA por la siguiente:

**DECIMO SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del Contratista y los Subcontratistas, el Mandante deberá asumir la responsabilidad y cancelar las obligaciones laborales impagas, pudiendo descontar de los estados de pagos las sumas por este concepto, pagando directamente a los trabajadores.

**11.- AGRÉGUENSE** la siguiente cláusula DECIMO SÉPTIMA:

**DECIMO SÉPTIMO:** Las personerías de don **LUIS ROCAFULL LOPEZ** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio del Interior y la personería de don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta en el Oficio del Tribunal Electoral Regional N° 169 de fecha 04 de Noviembre 2008, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.



La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.”

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder la suma **M\$ 175.946.-** (ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil pesos) y que será financiado con cargo al Código BIP 30059925-0, subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos administrativos), por un monto total de **M\$ 446** (Cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos) **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 3.624** (Tres millones seiscientos veinticuatro mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 160.729.-** (Ciento sesenta millones setecientos veintinueve mil pesos), **Asignación 005** (Equipamiento), por un monto total de **M\$ 11.147.-** (Once millones ciento cuarenta y siete mil pesos), de acuerdo al siguiente desglose:

**a. Presupuesto Regional año 2007:**

- **Asignación 001**, Gastos Administrativos de **M\$ 446.-** (Cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**b. Presupuesto Regional año 2008:**

- **Asignación 002**, Consultorías de **M\$ 1.824.-** (Un millón ochocientos veinti cuatro mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 004**, Obras Civiles de **M\$ 78.799.-** (Setenta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**c. Presupuesto Regional año 2010:**

- **Asignación 002**, Consultorías de **M\$ 1.800.-** (Un millón ochocientos mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 004**, Obras Civiles de **M\$ 81.930.-** (Ochenta y un millones novecientos treinta mil pesos) del FNDR – Tradicional.
- **Asignación 005**, Equipamiento, por un monto de **M\$ 11.147.-** (Once millones ciento cuarenta y siete mil pesos) del FNDR – Tradicional.

**TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



067 / mmr

DISTRIBUCION:

1. El mandatario
2. Departamento jurídico
3. Oficina de partes

